

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2^o

San José, martes 29 de agosto de 1899

Número 51

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 29—La degollación de San Juan Bautista; santas Cándida y Sabina, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 482.—Refunde las escuelas de varones y niñas en una sola mixta y hace nombramientos; crea una plaza y manda pagar una dotación de la suma asignada para el sostenimiento de la escuela de varones de San Miguel.—Número 483.—Admite renuncia y hace nombramiento.—Número 484.—Hace traslados. Números 485 y 486.—Hacen nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 106.—Aprueba nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 112.—Aprueba los Estatutos del Club de Amigos de Heredia.

Documentos varios

RELACIONES EXTERIORES.—Oficios.

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento Marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Instrucción Pública

Nº 482

Palacio Nacional

San José, 22 de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

1^o—Refundir las escuelas de varones y niñas de San Miguel de Desamparados en una sola mixta, y nombrar para Directora á la se-

ñorita Zoila R. Monge, con cuarenta y cinco pesos de sueldo; y para auxiliar, á la señorita María Luisa Monge, con el de cuarenta;

2^o—Crear una plaza de auxiliar en la escuela mixta del Rosario, y asignarle la dotación de cuarenta y cinco pesos mensuales.

El aumento de sueldo hecho á la auxiliar de la escuela mixta de San Miguel, y la dotación de la auxiliar de la del Rosario, se pagarán de la suma asignada en presupuesto para sostenimiento de la escuela de varones de San Miguel;

3^o—Nombrar á don Pedro López para cuarto maestro de la escuela de varones de Desamparados;

4^o—Nombrar á don Ismael Ulloa para auxiliar de la escuela de varones de Santa María de Tarrazú;

5^o—Nombrar á don Joaquín Herrera para auxiliar de la escuela de varones de San Juan de Dios de Desamparados, y á don Elías Granados para cuarto maestro de la de varones de Aserri.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—JUSTO A. FACIO.

Nº 483

Palacio Nacional

San José, 22 de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don José Díaz Alvarado del cargo de maestro de la 1^a Escuela de Adultos de esta ciudad; y nombrar para que lo reemplace, á don Arturo van Cantfort.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—JUSTO A. FACIO.

Nº 484

Palacio Nacional

San José, 23 de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á la señorita Genoveva Díaz, auxiliar de la escuela de niñas de Aserri, á desempeñar iguales funciones en la mixta del Rosario; y nombrar para que la sustituya en el puesto que deja vacante, á doña Eugenia de Céspedes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—JUSTO A. FACIO.

Nº 485

Palacio Nacional

San José, 25 de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Solano para maes-

tro de la escuela de varones de Cachí.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—JUSTO A. FACIO.

Nº 486

Palacio Nacional

San José, 25 de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Vives para Director de la escuela de varones de Pacayas, del cantón central de Cartago, en reemplazo de don Francisco García, cuya renuncia se admite.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—JUSTO A. FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Gobernación

Nº 106

Palacio Nacional

San José, 25 de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el señor Director General de Telégrafos en los señores Plácido Orozco y José M^a Gutiérrez, para telegrafistas de Nicoya y Sardinal, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Policía

Nº 112

Palacio Nacional

San José, 23 de agosto de 1899

Con vista de la solicitud dirigida á esta Secretaría por el *Club de Amigos de Heredia*,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Impartir su aprobación á los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1^o—El Club de Amigos de Heredia es una asociación privada, que tiene por objeto proporcionar un lugar de amena reunión donde la comodidad, decencia y régimen interior den garantías de orden, respetabilidad y delicadeza á los socios que lo forman.

Artículo 2^o—Son socios del Club todas las personas que han firmado la invitación propuesta por los iniciadores y las demás que en lo sucesivo sean admitidas, conforme á las prescripciones de los presentes estatutos.

Artículo 3^o—Son socios honorarios del Club los principales empleados de la Nación, el señor Gobernador, Comandante de armas y Jueces de 1^a instancia de la provincia.

Artículo 4^o—La Sociedad será dirigida por una Junta compuesta de un Presidente y cuatro vocales, de los cuales

uno tendrá el carácter de Secretario. Habrá también un Vicepresidente y dos vocales suplentes; todos electos por mayoría de votos.

Artículo 5º—El período del Directorio será el de un año. El que hoy ha sido electo toma desde luego posesión de su destino y declarará instalado el Club.

Esta dirección la forman:

Un Presidente, Licenciado don José María Zumbado;
Un primer vocal, don Juan María Solera;
Un segundo vocal, don Jenaro Morales;
Un tercer vocal, don Carlos Pacheco;
Un cuarto vocal (Secretario), don Próspero Pacheco;
Un Vicepresidente, don Daniel González;
Un primer vocal suplente, don Alfredo Alvarado;
Un segundo vocal suplente, don Octavio Morales.

Artículo 6º—Las excusas que presenten los miembros del Directorio, las juzgará él mismo con conocimiento de causa.

Artículo 7º—La Dirección celebrará sus sesiones siempre que la convoque el Presidente ó lo solicite el Administrador del Club ó cinco de sus socios, para tratar de cualquier asunto de interés general ó particular de la Sociedad.

Artículo 8º—La persona que desear ser admitida en la Sociedad, se dirigirá por medio del Secretario á la Dirección. La propuesta puede también ser hecha por el Administrador del Club ó cualesquiera de sus socios.

La Dirección admitirá ó rechazará la proposición, pero, en caso negativo, el postulante tiene derecho á pedir que en sesión general de los socios se reconsidere su proposición, la que por mayoría de votos quedará definitivamente decidida. El Presidente convocará al efecto á reunión general dentro del término de ocho días.

Artículo 9º—La parte económica de la Sociedad queda sujeta á lo consignado en el acta de invitación, la que por vía de nota se agrega á los estatutos.

Artículo 10º—La cuota de dos pesos mensuales que cada socio se compromete á pagar, será recaudada por el Administrador que nombre la Dirección ó por la persona á quien éste confie su cargo, bajo su responsabilidad. El Administrador será á la vez Tesorero y dispondrá y pagará los gastos ordinarios del Club, llevando cuenta detallada de ellos, rindiéndola á la Dirección cuando ésta se lo exija. Los gastos extraordinarios serán acordados por la Dirección; y el Administrador podrá subrogar sus funciones á persona de su confianza, bajo su responsabilidad; pero la Dirección podrá suspender ó remover á uno ú otro, cuando lo estimare conveniente.

Artículo 11º—El régimen interior del Club lo dictará una comisión que se nombre al efecto.

Artículo 12º—Las faltas de moderación, respetuosidad, cultas maneras y otras de las que no constituyan delitos públicos, serán juzgadas por el Presidente, ó, en su defecto, por alguno de los vocales en el orden de su nombramiento. Serán juzgadas sumaria y verbalmente, recogiendo informes de los circunstantes y oyendo á los infractores.

Las medidas de corrección serán (si las faltas no fueren graves) por primera vez, reprensión privada; por segunda, reprensión ante el Directorio; y por tercera, expulsión de la Sociedad.

Si la falta fuere grave y el que la cometiere no la retractare dentro de veinticuatro horas, dando satisfacción al ofendido ante el Directorio y diez socios, por lo menos, se acordará irremisiblemente su expulsión. En los casos de expulsión, será el Directorio quien conoce de las faltas.

Artículo 13º—Los socios del Club pueden concurrir á él con sus amigos, bajo su responsabilidad, hasta por treinta días, si fueren de otra provincia; y si de ésta, sólo por tres veces serán admitidos. Esta concesión se entiende durante cada año.

Artículo 14º—El Administrador del Club cuidará de que no falte la suscripción á periódicos importantes de circulación en el país, debiendo tenerla á dos por lo menos.

Artículo 15º—Durante el primero ó segundo año, si hubiere rendimiento de fondos en la Sociedad, la Dirección por sí ó á instancia de alguno de los socios, iniciará la instalación de una biblioteca preferentemente á cualquiera otra mejora del establecimiento.

Los presentes estatutos serán sometidos á la aprobación del Supremo Gobierno, por medio del señor Gobernador de esta provincia.

Heredia, 25 de junio de 1899.—José M^a Zumbado.—Octavio Morales.—Próspero Pacheco.—Alfredo J. Alvarado.—Carlos Pacheco.—Jenaro Morales.—Juan M^a Solera.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Relaciones Exteriores

LEGACIÓN

DE

COSTA RICA

Washington, 15 de agosto de 1899.

Señor Ministro:

En informe de esta Legación, fechado el 31 de agosto de 1897, referente á asuntos relacionados con la reforma del sistema monetario, hice mención de que estaban pendien-

tes entonces las gestiones del Gobierno de Washington en interés de una Conferencia Internacional, bimetalista, que se esperaba que hubiera podido reunirse en esta capital, en aquel mismo año ó poco después; y posteriormente comuniqué á esa Secretaría que no había sido posible que se llegara á un acuerdo sobre este punto trascendental, con los Gobiernos de Francia é Inglaterra, en esta última potencia principalmente por las complicaciones que presentaba el problema en la India, á consecuencia de la política iniciada allí en 1893, cuando fué decidido suspender por completo la acuñación de moneda de plata.

Los trabajos de la Convención Monetaria de Indianapolis, también mencionada en dicho informe, constan en el volumen que adjunto remito á V. En ellos se recomienda, en resumen, que se mantenga el talón de oro y que de plata sólo se acuñe moneda fraccionaria, y se propone un sistema de bancos.—El libro comprende cuanto pudiera desearse para el más exacto y extenso conocimiento del trascendental asunto de la circulación en los Estados Unidos, en sus relaciones generales con todas las actividades y deuda pública de la Nación, y con la historia y estado actual del sistema de bancos nacionales. La importancia de esta obra es indiscutible y en este concepto la recomiendo muy especialmente á V.—Al folio 60 se encuentra completo el proyecto de ley propuesto, en consecuencia, por la Convención á la consideración del Congreso Nacional.

La cuestión de la reforma se ha mantenido viva aquí y ha continuado discutiéndose en el público, si bien sobre diferentes bases á las que determinaron la lucha electoral de 1896, y no sin que los partidarios de la libre acuñación de la plata hayan dejado de mostrar su determinación de introducir de nuevo sus demandas, para hacerlas valer en la campaña que ha de librarse en el año próximo entrante; pero no se ha dado paso alguno todavía, que cambie el estado en que el asunto se encuentra desde 1897. Es notable, con todo, la quietud que en lo general del país se manifiesta con respecto al asunto de la plata, y en la cual, sin duda influye, con toda la fuerza de la evidencia, la prosperidad de que disfruta la Nación, y que como una de sus manifestaciones más elocuentes, señala la enorme cantidad de oro existente en el país, á tal grado que los bancos han forzado la circulación de moneda de ese metal, contra la preferencia que por la comodidad da la gente, invariablemente, á la moneda de papel.

Mientras que esto sucede viene de Inglaterra el anuncio de que la Comisión encargada de estudiar el problema monetario de la India, acaba de presentar su informe al Parlamento inglés, y de que las conclusiones de este documento determinan que se adoptará el talón de oro en aquella sección del Imperio Británico. Esto, aparte del interés general de un acontecimiento semejante, tiene en los Estados Unidos el motivo especial para llamar fuertemente la atención, de estar aquella resolución relacionada con las negociaciones antes referidas acerca del bimetalismo internacional.

La Comisión indicada se componía de estadistas y financieros muy respetables de Inglaterra, ante quienes emitieron su opinión autoridades tan eminentes como Lord Rothschild, Jefe de la casa de su nombre; Lord Alderham, ex-Director del Banco de Inglaterra; el Conde de Northbrook, ex-Gobernador General de la India; Sir Alexander Mackenzie, Teniente Gobernador de Bengala; y el profesor Marshall, de la Universidad de Cambridge; y en fin, todos los que estudian y conocen los asuntos económicos de la Gran Bretaña.

El informe, después de explicar el origen y la condición presente del sistema monetario de la India, contiene los siguientes párrafos que, tal como han sido publicados en los diarios principales de Washington y de Nueva York, traduzco del inglés así:

Opiniones de la Comisión monetaria de la India.

“Pasamos á estudiar la cuestión de que si á la luz de la experiencia adquirida en seis años, desde 1893, conveniría revocar la política iniciada en aquel año y abrir de nuevo la Casa de Moneda á la acuñación de plata, sin restricción alguna; y opinamos que cualquier medida que se adoptara con el objeto de permitir la acuñación gradual, sería de tal manera aprovechada, que anularía por completo el objeto preciso de su adopción; siendo evidente, además, que la certeza de una fuerte baja en el cambio haría que se retirasen todos los capitales de la India.

“La política de que se fije una fecha determinada, desde la cual se permita en lo futuro la acuñación de la plata, presenta un aspecto diferente cuando la urgen los que creen que hay motivo razonable para esperar que pueda llegarse á un convenio internacional dentro de corto tiempo. Los que así piensan se dirigen directamente á que se mantenga un cambio estable entre la India y el Reino Unido y abogan por la demora con el solo objeto de que se llegue al deseado convenio internacional.

“Por lo que á esto se refiere, nos limitamos á hacer constar que, no habiendo dado resultado las negociaciones de 1897 con Francia y los Estados Unidos de América, no tenemos conocimiento de que se hayan hecho ó hayan de hacerse nuevas proposiciones por parte de los gobiernos interesados.

“Pasamos ahora al punto de que el actual sistema de cuños cerrados pone á la India en inferior condición al entrar en competencia industrial con los países que tienen el patrón de plata. Este aspecto de la cuestión fué estudiado por la comisión de Lord Herschell, que emitió la opinión de que aún en el caso de que se admitiera como bueno el argumento del estímulo ó el obstáculo á la producción, el efecto de cada baja sucesiva en el cambio debe ser transitorio y podría continuar hasta que las circunstancias traje-

sen consigo el equilibrio inevitable. Participamos de esta opinión y se nos han sometido pruebas que atestiguan que en China han subido los precios y los salarios desde que ha decaído el precio de la plata, subiendo el de la moneda de cobre del país en relación con el de la plata.

En cuanto al efecto que puede ejercer sobre el comercio extranjero la prohibición de que se acuñe moneda de plata, el informe presenta la opinión del Gobierno de la India, emitida en 1892, en los términos siguientes:

“1º—Que un país, tomado en conjunto, nada gana en su comercio internacional con la depreciación del patrón de su moneda, porque el excedente del precio que recibe por sus exportaciones está equilibrado con el excedente en el precio que paga por sus importaciones;

“2º—Que el producto de un artículo de exportación puede obtener ganancia temporal é injusta con la depreciación del patrón, á costa de los empleados y de otras personas á quienes se hacen pagos fijos;

“3º—Pero que esta ganancia, aún cuando no es permanente, está contrabalanceada por la tendencia hacia el exceso de la producción y á las reacciones y depresiones consiguientes, producidas por el peligro de repentinas alzas ó bajas de precios y por el obstáculo que para el aumento general del comercio internacional, resulta necesariamente de la falta de un patrón de moneda común entre países que mantienen íntimas relaciones comerciales y económicas.

“Nada hemos podido encontrar que haya ocurrido desde que se cerraron á la acuñación de la plata los cuños de la India, que nos permita dudar de la verdad de las miras expuestas en 1892 por el Gobierno de la India.

“De la apertura de la Casa de Moneda á la acuñación de la plata, sin que existiera un convenio internacional, resultaría necesariamente, como lo demuestra la experiencia del pasado, que volvería á imperar la inestabilidad de los cambios entre la India y los países que tienen el patrón de oro. Es una verdad generalmente reconocida que las fluctuaciones del cambio constituyen un obstáculo para el comercio internacional, cuyos verdaderos intereses se fundan en el poder monetario de un cambio estable. Desde luego que más de las cuatro quintas partes del comercio marítimo extranjero de la India se hace con países que tienen talón de oro, es claro que las ventajas pesan mucho á favor de la estabilidad del cambio con estos países. Así, pues, la inestabilidad del cambio, considerada por sí sola, que debe esperarse desde el momento en que los cuños de la India se abran á la acuñación de la plata, es un argumento poderoso contra la adopción de semejante medida.”

Relativa y directamente al talón de oro, el informe dice:

“En el momento presente, la alternativa práctica es, ó el monometalismo de plata, ó el talón de oro, es decir: el oro como unidad monetaria de la India, ya sea con la circulación de moneda de oro, ó bien con una reserva en este metal. Las cuatro quintas partes del comercio extranjero de la India se hace con países que tienen el talón de oro, y por esta razón es de desearse que la India tenga la misma medida de valor que existe en aquellos países. El Profesor Marshall, de Cambridge, nos ha presentado el cambio al patrón de oro como “un movimiento para poner las vías de los ramales de los ferrocarriles del mundo, del mismo ancho de las vías troncales”.

“Otra consideración de no menor importancia para un país como la India, es que el establecimiento del patrón de oro es el medio más sencillo y eficaz de atraer capitales.”

Después de otras consideraciones acerca del patrón de oro, dice el informe:

“Por estas razones venimos á la conclusión de que deben darse los pasos conducentes á evitar toda posibilidad de duda acerca de la determinación de no volver al patrón de plata y de adoptar las medidas conducentes al establecimiento efectivo del talón de oro.”

El Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, Mr. George E. Roberts, satisfaciendo las exigencias de la prensa en demanda de opiniones autorizadas acerca de los efectos que la adopción del oro como unidad de valor en la India, pueda tener en este país, ha dado al público el boletín siguiente:

Conceptos emitidos por el Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos.

“El informe de la Comisión no hace en realidad otra cosa que confirmar y declarar que es permanente la política iniciada en 1893. La acuñación de moneda de plata se suspendió entonces, porque la gran baja de este metal era embarazosa para el Gobierno de la India que recibía en plata sus rentas, y que había de hacer en oro la mayor parte de sus gastos. Los que atribuían á esta medida la situación difícil que dominaba en aquel tiempo, criticaban severamente al Gobierno, y anunciaban que pronto se decretaría la reapertura de los cuños, causando con esto no pocas incertidumbres en el mundo comercial; y de allí vino que se adoptara como el mejor desiderátum, que se fijase definitivamente la política futura del Gobierno, y en consecuencia se nombró una comisión compuesta de once miembros para que estudiara la materia. La comisión ha publicado dos volúmenes que contienen sus investigaciones y ahora presenta sus deducciones, que unánimemente rechazan la idea de que se abra de nuevo la Casa de Moneda á la libre acuñación de la plata.

“La Comisión considera que es un triunfo del Gobierno por sus esfuerzos para mantener el valor del rupee á 16 peniques, y asegura que la venta de los billetes del Consejo á este precio demuestra que la India ya tiene el talón de oro; pero duda recomendar que se dé el paso decisivo, es decir, que el Gobierno de la India apronte oro en

cambio de los rupees de plata corriente, no creyendo que sea necesario que el Gobierno se comprometa á esto.

"El Gobierno no tiene reserva de oro ni los medios de conseguir de una vez una existencia del precioso metal. Esto sólo podría lograrse por medio de una emisión de bonos ó bien por un sistema de impuestos, lo cual no es practicable hoy allí. La Comisión deduce de todo esto que la adquisición de una reserva puede dejarse para el porvenir y que la moneda de plata en curso actual en la India puede mantenerse á un precio fijo con relación al oro, teniendo este metal en cantidad suficiente para atender á las necesidades del comercio extranjero. Lo cual, según la Comisión, equivale al uso principal á que se destina la reserva de oro, que es en realidad lo que se consigue con la reserva de oro de la Tesorería de los Estados Unidos, cuyo ejemplo cita. La Comisión recomienda la acuñación libre del oro en la India, y que se haga de curso legal el soberano inglés, basándose en la teoría de que á medida que se necesite más dinero mayor será el influjo del oro, lo cual dará por resultado final que dentro de algún tiempo la mayor parte del metálico circulante será moneda de oro.

"Acercas de que el influjo de oro en la India pudiera perturbar el estado de los mercados monetarios, no hay temor alguno. La India no puede girar por una cantidad mayor de la que puede pagar; no es tan rica ni es probable que sus exportaciones se desarrollen á tal grado y con tal rapidez que sus pedidos de oro puedan causar perturbaciones. En este año ha comprado de nueve á diez millones de dollars de oro australiano y no es posible que compre una cantidad que exceda el aumento de la producción del oro en este año comparado con el anterior.

"Con relación á la influencia que la reforma en la India pudiera tener sobre el comercio de los Estados Unidos, el resultado será que los productores de trigo en ambos países estarán colocados á un mismo nivel monetario, destruyendo así el antiguo argumento de que el agricultor de la India tiene sobre el americano la ventaja de recibir su paga en una moneda sujeta á bajas. Como quiera que hoy, tanto un agricultor como el otro recibe su paga en oro, han desaparecido las dificultades que antes se presentaban en el estudio del problema. La decantada ventaja era ilusoria por que sólo podía aprovecharse de ella mientras que duraba la baja de la moneda y aun entonces sólo mientras se podía pasar á su precio anterior, á manos de algún campesino pobre ó ignorante. Debe temerse en cuenta, además, que alguna vez ha de llegar á su límite la baja de la moneda, bien sea cuando ya no tenga valor alguno ó antes de llegar á este extremo. La Comisión conviene con el Gobierno de la India en que los intereses del país demandan que cese la depreciación de su moneda, y en que su sistema financiero debe igualarse al de las naciones más importantes."

El talón de oro en México. Coincidiendo con las publicaciones que dejo insertas, un artículo editorial de *The New York Tribune*, dice con respecto á Méjico lo que sigue:

"México se ha enriquecido bajo el talón monetario de plata, no debido á él, sino precisamente por el contrario, que á pesar de tenerlo ha desarrollado su prosperidad, siendo la base de este fenómeno su buen Gobierno, sabias medidas económicas y comerciales, buena fe con los acreedores públicos, hospitalidad á las empresas y capitales extranjeros, y un estímulo tan inteligente como sistemático en favor de las empresas del país. En tales condiciones, sólo un sistema monetario como el de China ó Laccadive hubiera podido retardar su marcha progresiva, porque no obstante que el talón de plata la ha perjudicado, no ha podido entorpecer sus fuerzas productoras. El país necesita ya del talón de oro, porque se siente acreedor á elevarse á igual altura que las naciones más solventes, y á juzgar por las indicaciones, pronto habrá de conseguirlo."

He creído debido comunicar á V. todo lo relacionado, por el interés general que reviste, y con particularidad por la importancia especial que para nuestro país tiene, estando en curso la reforma del sistema monetario, basada en principios y conclusiones que enfáticamente se confirman en los documentos insertos, emanados de autoridades reconocidas y respetadas en el mundo entero.

Me hago la honra de suscribirse de V. con distinguida consideración, muy atento y

seguro servidor,
J. B. CALVO.

Señor don Justo A. Facio, Subsecretario de Relaciones Exteriores.—San José de Costa Rica.

Por haberse publicado con un error de imprenta se reproduce el siguiente oficio:

Nº 29

CONSULADO DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA
EN
PANAMÁ

Panamá, 21 de agosto de 1899.

Señor Ministro:

Creo de mí deber comunicar á V. que la

fiebre amarilla ha vuelto á hacer su aparición en esta ciudad con mayor intensidad.

Desapareció por completo durante algunos días; pero hoy existen veintiséis casos en los hospitales.

Casi todos los enfermos provienen de los buques de vela que están al ancla en la bahía, descargando carbón, y de los pontones de depósito.

Lo he comunicado al señor Capitán del puerto de Puntarenas para que tome las medidas del caso.

Dios guarde á V.

JERÓNIMO OSSA

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José

Gobernación

Nº 2,497

Procopio Arana Alvarado, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace saber que ante su autoridad se han presentado los señores Alvaro de Jesús Granados, conocido también como Alvaro Sancho, mayor de edad, divorciado, artesano, natural de la ciudad de Cartago y domiciliado en esta ciudad, y Gertrudis de los Dolores Carballo Alvarado, mayor de quince años de edad, soltera, de ocupación doméstica y vecina de esta ciudad, manifestando desean contraer matrimonio civil.

Son hijos natural y legítima, respectivamente, de Juana Granados, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Cartago; y Gabriel Carballo Hidalgo, agricultor, y María Alvarado Valverde, de oficio doméstico, mayores de edad, casados y de este vecindario, todos costarricenses.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 15 de agosto de 1899.

PROCOPIO ARANA

FCO. FERNÁNDEZ J.,—Srio.

2—2

DETALLES DE GRECIA PARA 1899

(Continúan)

DETALLES ordinarios levantados por las Juntas itinerarias de los distritos del cantón de Grecia, para la composición de sus respectivos caminos en el corriente año.—Artículo 2º de la ley de 8 de agosto de 1898.

SAN PEDRO DE LA UNIÓN

Arias Mercedes	\$ 10 50	González Policarpo (suc.)	\$ 4 00
— Manuel	2 00	— Ramón (suc.)	4 00
— Adolfo	2 00	— Anastasio	2 50
Araya José	2 50	— B. Ramón	5 50
Amerling Francisco	8 00	— Leopoldo	1 25
Alfaro Manuel	2 50	— Lorenzo	1 25
— Mercedes	3 00	— Abel	1 25
— Pedro	10 50	— Francisco	1 00
— Juan	3 00	— Jerónimo	1 25
— Avelino	2 75	Gutiérrez Crisanto	3 00
— José	2 00	Hidalgo Santiago	5 00
— Rafael	1 25	— Ramón	2 50
Acuña Florencio	2 75	— Mateo (suc.)	3 00
— Juan, h.	2 00	— Isaias	1 25
— Juan Celso	1 25	Herrera José	1 25
Alvarado Mateo	1 25	— Santiago	1 50
Bogantes Manuel	10 00	Jiménez F. Pedro	1 50
— Ezequiel	2 75	— Florentino	1 50
— Gil	2 50	— C. Pedro	3 00
— Casimiro	2 00	— Agustín	1 75
— Isidro	1 50	— León	3 00
— Mercedes	2 00	Lemmer Agustín	3 00
— José	1 50	Murillo José Mª, h.	1 50
— Joaquín (suc.)	2 00	— José Mª	5 00
— Joaquina	2 00	— Carlos	2 00
— Narcisca	1 50	— José	1 50
Bolaños Salvador	1 25	Monge L. Pio	2 00
Barahona S. Pedro	1 50	Miranda Jesús	5 00
Barrantes Leovigildo	7 00	Moya José	6 00
— Tomasa	1 25	Matamoros Roque	1 25
— Domingo	2 00	— Josefa	1 25
Barquero Ponciano	2 00	— Guillermo	1 25
Bejarano Belisario	1 25	Núñez Cleto	1 25
Cambronero Juan R.	1 25	Picado José	1 25
Campos Norberto	15 00	Paniagua Santiago	1 25
— Ricardo	3 50	— Pedro	1 00
— Braulio	2 00	Pérez Diego	2 50
— Gregorio	1 50	— Ignacio	2 00
— Juan	5 00	Rojas Emilio	4 00
— Lorenzo	1 50	— Ventura	8 00
— B. Manuel	4 00	— Rafael	6 00
— Hermenegildo	8 00	— Pedro Pascual	15 00
— Manuel	12 00	— Salomón	2 50
— Emilio	1 25	Rodríguez Juan P.	1 50
— Máximo	1 50	— Nereo	1 50
Cambronero Juan R.	1 25	— B. Juan	3 50
Castro Roberto	5 00	Ramírez José Mª	1 25
Contrillo Acisclo	2 00	Solano Mariano (suc.)	2 00
Carballo Manuel	3 00	Saiguero Antonio	2 00
Chaves Fulgencio	4 00	— José Mª	1 00
Chinchilla Ant. B.	6 00	— Gregorio	1 25
Espinosa Cipriano	6 00	— Benigno	1 00
Fonseca Joaquín	2 25	Serrano Nieves	2 50
— Ramón	1 25	— José Braulio	2 50
— Ignacio	2 00	Salazar Manuel	1 50

González Froilán	\$ 4 00	Salazar Nereo	\$ 2 50
— Pedro	4 00	— Pedro	2 50
— Juan	3 00	— Jesús	3 50
— B. Francisco	3 00	— Lucas	1 25
— Narciso	1 00	Soto Manuel	2 00
— E. Ramón	3 00	Santamaría Victoriano	2 00
— Pastor	3 50	Umaña Jerónimo	1 25
— Mauro	7 00	Valverde Francisco	4 00
— Ricardo	7 00	— Enrique	1 50
— Melchor	15 00	— Pedro	1 25
— Clodomiro	1 25	Zamora Atanasio	7 00
— Aquileo	2 50	— Ramón	1 25
— Alberto	2 00	— Ignacio	4 00
— Eugenio	1 25	— Paulino	2 50
— Antonio	8 00		

Los miembros de la Junta:—Rogado de Santiago Hidalgo, que no sabe firmar, y por mí, Mauro González.

SARCHÍ NORTE

Arias Fructuoso	\$ 1 75	Corrales Celedonia	\$ 8 00
— David	1 50	— Francisco	1 25
— A. Ambrosio	2 75	— Patrocino	4 50
— G. Francisco	3 50	— Eufasio	2 00
— A. Manuel	3 00	— Tiburcio	1 25
— Luis	3 00	— Joaquín	1 25
— G. Ambrosio	5 00	Chacón Alberto	1 25
— G. Elias	3 00	Chinchilla Antolín	2 00
— Ramona	3 00	Chasse Sabón	75 00
— Casiano	1 50	Esquivel Ramón	2 50
— C. Manuel	2 00	Fajardo Napoleón	1 00
— Nicolás	6 00	— Pablo	1 00
— José Mª	1 50	Herrera Hermenegildo	1 25
— José Dolores	1 25	— Eulogio	2 50
— Cederino	1 25	— R. Rafael	2 50
Alfaro Higinio	2 00	— Francisco	1 50
— Damián	1 25	— Patricio	1 50
— Samuel	1 25	— S. Rafael	2 50
— U. Lorenzo	3 00	— Juan Mª	12 00
— Cupertino	1 50	— Calixto	1 25
— A. Pedro	1 50	— Hermenegildo	1 25
— Daniel	1 25	Jiménez Moisés	1 00
— Froilán	3 50	— Benjamín	1 00
— Abel	3 50	— Rafael	1 00
— U. Pedro	3 00	— Juan José	4 00
— Leovigildo	2 00	— Trinidad	3 00
— A. José	1 00	— Juan	3 00
— Rafael	1 25	— Jerónimo	2 50
— Nazario	1 00	— Santiago	2 50
— Manuel	1 25	— S. Pedro	3 00
— Rolando	1 00	— Agustín	2 50
— Florino	1 00	Ledesma Encarnación	2 50
— Ismael	1 00	— Cástulo	1 25
Abarca Jesús	1 00	Lemmer Agustín	10 00
— Evaristo	1 00	Monge Elias	1 00
Arias Alfaro Napoleón	1 00	Morales José	1 00
Araya A. Luis	3 50	— Vidal	2 50
— Remigio	2 50	Miranda José	1 00
— Agapito	1 25	Matamoros Elias	1 00
— Gabriel	1 75	Murillo José	1 25
— Leocadio	1 25	— Santana	2 00
Arce José	1 25	— Rafael	1 25
— Rafael	2 00	Madrigal Manuel	1 25
— Torres Rafael	1 00	— Ramón	1 50
— Sotero	1 50	Méndez Ramón	5 00
— S. Rafael	1 25	Molina Emigdio	1 50
— Ramón	1 00	— José	1 50
Alvarez Apolonio	2 00	— Ricardo	2 00
— Jacinto	1 00	Navarro Pedro	1 00
— Juan	1 25	— Ramón	1 00
— José	1 00	— Miguel	1 00
— Luis	1 00	Núñez Francisco	1 00
Acosta Sixto	1 25	— Helodoro	1 00
— Faustino	1 00	— Picado Inocente	1 25
— José	1 00	— Perfecto	2 00
Abarca Vicente	1 00	— José	1 75
Artavia Rafael	1 00	— Jesús	1 00
Arrieta A. Lucas	1 50	Paniagua Gabriel	2 00
Aguilar Yanuario	1 50	— Pérez José	1 75
— Helodoro	1 25	— Francisco	1 50
— Leovigildo	1 25	— Juan	1 00
— Teodoro	1 25	Porras Agustín	1 25
Barahona Nicolás	1 25	— Ascensión	1 00
— Ramón	1 00	— José	1 50
Barrantes Sèrvolo	3 00	— David	1 25
— Julio	5 00	— León	1 25
— Adriano	5 00	Quesada Leandro	1 25
— Luis	5 00	— C. Nestor	1 50
Barquero Alberto	1 50	— Luis	3 00
— José	2 50	— Ramón	1 50
— Eduardo	2 00	— Cipriano	1 25
— José Mª	1 00	— Avila Manuel	1 00
— Nereo	1 25	Rojas Evaristo	2 00
Benavides Eligio	3 00	— Jesús	1 25
— Nereo	1 25	— Maximino	1 50
— Pedro	1 25	— Evaristo, h.	1 25
— Froilán	1 50	— Miguel	1 00
Bolaños Idefonso	15 00	Rodríguez Anastasio	1 25
Bonilla Domitilo	6 00	— Ramón	1 00
— Leonardo	2 50	— Mercedes	3 00
— Zacarias	2 50	— Justo	3 00
— Enrique	1 25	— Manuel	1 25
Barrantes Modesto	1 00	— Joaquín	10 00
— Joaquín	1 00	— Faustino	5 00
Corella Manuel	1 00	— B. Anastasio	1 25
Collins Eduardo	1 00	— José	1 00
Carvajal A. Juan	1 25	Soto Desiderio	1 25
— Pedro (suc.)	2 50	— Félix	1 00
— José	2 00	— Casimiro	1 50
— C. Cupertino	2 50	Salas Desiderio	1 50
— Juan	2 50	— Ramón	1 00
— Gregorio	1 50	— Eliseo	1 25
— R. José	1 00	— Pio	1 25
— Pedro	1 00	Sánchez Jesús	1 25
— Basilio	3 00	— Jerónimo	2 00
— Francisco	1 00	Salazar Pedro	2 50
— R. Cupertino	1 00	— Cipriano	3 00
Castro C. Manuel	2 50	— Casimiro	1 50
— Mauricio	9 00	— José	1 50
— Santiago	7 00	— Clodomiro	1 00
— Félix	7 00	— Eulogio	1 00
— Sergio	1 50	— Anaclides	1 00
— David	1 25	— Alberto	1 50
— José	2 00	Santamaría Aurelio	1 25
— Filadelfo	3 00	— Gregorio	1 00
— Francisco	1 25	— Guillermo	1 00
— Aparicio	1 25	— José	1 00
— Samuel	1 25	Salazar David	1 00
Cubero Josefa	1 25	— Solís Justo	1 50
— Francisco	1 00	Soro Gregorio	1 25
Camacho Enrique	4 00	Ugalde José	1 25
— María	3 00	— Anselmo	1 00
— Nicolás	2 50	— Rafael	1 50
— M. Pedro	1 75	— Juan	1 50
— Narciso	1 75	— José	1 25
— Andrés	1 75	— Adolfo	1 00
— A. Pedro	1 25	— José Mª	2 50
— José	2 00	— Avelino	1 25
— Carlos	1 00	— Domingo	1 25
Céspedes Eloy	1 00	— Cupertino	1 25
Cascante Cornelio	1 25	Ulate Estanislao	13 00
— Ismael	1 50	Vega Antolín	1 25
— Tobías	1 00	—	

Céspedes Juan	\$ 3 50	Valverde Enrique	\$ 1 50
— Samuel	1 25	— Mercedes	1 50
— Horacio	1 25	— Pedro	1 25
— Policarpo	1 25	— Julio	1 00
— Malaquías	1 25	Vargas Remigio	2 00
— Remón	1 25	— José M ^a	3 00
— Pedro	5 00	— Deodono	1 25
— Manuel	1 00	— Eulogio	1 25
— Elías	1 50	Vasquez Juan	1 25
— Maurilio	1 50	Zamora Agustín	5 00
— Agustín	1 00	— Reginaldo	1 25
— Esteban	1 00	— Hermenegildo	6 00
		— Pedro	1 00

Los miembros de la Junta itineraria:—Rogado de Ambrosio Arias, que no sabe firmar, y por mí, Luis Arias.

(Continuarán)

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres	180			183	185	180			183			
Nueva York				185	191				189			
San Francisco				185	191				189			
N. Orleans									189			
París	179			182	184				182			
España				140					140			
Italia				168					168			
Alemania				180					180			
Bélgica				182								
Guatemala												
El Salvador											15	
Nicaragua											15	

San José, 28 de agosto de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegrama de Puntarenas

28 de agosto.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *San Blas*, de 1,496 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 65 tripulantes, Capitán Russell y consignado á Rohrmoser & C^a.—Pasajeros: Ana Duncan, Adela Sáenz, Francisca y María Sossa, James Froce, Carlos Gómez, Celestina Escobar y María Escobar.—Carga: 4,880 bultos con 232½ toneladas.—Correspondencia: 5 sacos.

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

de los fondos municipales de Escasú en el mes de mayo de 1899.

INGRESOS

Fondo común

A saldo del mes anterior	\$	632 74
Matanzas de res.	\$	99 00
„ „ cerdo		13 50
Multas de animales		10 00
„ por faltas		26 00
„ excarcelaciones		12 00
Derechos de panteón		23 25
Alumbrado público		118 23
Alquileres		25 50
		327 48
Vales á cobrar	\$	840 21
Suma, S. E. ú O.	\$	1,800 43

Ramo de caminos

A saldo del mes anterior	\$	169 75
„ recaudado en este mes	\$	1,315 87
Suma, S. E. ú O.	\$	1,485 62

EGRESOS

Fondo común

Por sueldo del Secretario Municipal y Jefatura	\$	40 00
„ „ de la Policía		71 65
„ „ del Tesorero Municipal		25 00
„ „ Juez de aguas		22 50
„ Eventuales giros números 45, 50 y 52.		123 50
„ Trabajo en la cárcel		133 25
„ Vales á cobrar	\$	415 90
Saldo en caja		840 21
		544 32
Suma S. E. ú O.	\$	1,800 43

Ramo de caminos

Por jornales	\$	364 95
„ Saldo en caja		364 95
		1,120 67
Suma S. E. ú O.	\$	1,485 62

SANTA ANA

INGRESOS

Fondo común

A saldo del mes anterior	\$	115 94
Matanza de res.	\$	54 00
„ „ cerdo		5 25
Tiendas, pulperías y billares		14 00
Multas de animales		15 60
Derechos de panteón		2 75
		91 60
Suma S. E. ú O.	\$	207 54

Ramo de caminos

A saldo dal mes anterior	\$	3 30
„ recaudado en este mes	\$	332 00
Suma S. E. ú O.	\$	335 30

EGRESOS

Fondo común

Por sueldo del Secretario Municipal y Jefatura	\$	20 00
„ „ de la Policía		10 00
„ „ del Tesorero Municipal y auxiliar		25 00
„ „ trabajo en la casa municipal		6 25
Saldo en caja	\$	61 25
		146 29
Suma S. E. ú O.	\$	207 54

Ramo de caminos

Saldo en caja	\$	335 30
Suma S. E. ú O.	\$	335 30

El Tesorero,

J. J. QUIRÓS C.

Vº Bº

El Presidente Municipal,

EULOGIO BERMÚDEZ

AVISO

Á las doce del día primero de setiembre próximo entrante, se rematará en la puerta exterior de esta oficina y al mejor postor, un novillo sardo, negro, emperillado, señalado en la oreja izquierda y marcado, que fué presentado á la Policía como perdido y ha cumplido el término de ley.

Jefatura Política.—La Unión, 26 de agosto de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

AVISO

Con fecha de ayer fué presentado por don Cristiano Alvarez un novillo, color moro, barriga blanca, cuernos al tiro y despuntados, de regular tamaño, orejano y marcado con un fierro y del cual no se sabe quien sea su dueño; dicho novillo fué encontrado en sitios de la hacienda *El Carmen*, y se ha depositado en el señor Alvarez por el término de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho á dicho animal, se presente ante este despacho á legalizar sus derechos.

Agencia Principal de Policía de Liberia, 18 de agosto de 1899.

MANUEL MARÍN

AVISO

Con fecha 14 de los corrientes fué tomada, como perdida, una vaca de color llamado *machín*, nueva, cuernos parados levantados y marcada en la paleta izquierda.

La persona que se considere con derecho, que se presente á reclamarla en el término de ley.

Jefatura Política de Grecia, 18 de agosto de 1899.

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

Habiendo la Municipalidad, por acuerdo número I de 3 del corriente, aprobado los detalles levantados por las Juntas itinerarias de este cantón, los cuales fueron publicados en los números 150, 1 y 2 de *La Gaceta*, correspondientes al 24 de diciembre, 3 y 4 de enero últimos, respectivamente, se hace saber á los interesados, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de contribución para caminos, de 8 de agosto de 1898, deben ocurrir á la Tesorería respectiva á satisfacer las cantidades en que han sido detallados, bajo las penas de ley, si no lo verifican dentro del término de ocho días.

Jefatura Política.—La Unión, 16 de agosto de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

Anuncios

INTERESANTE PARA LOS AGRICULTORES

Y HACENDADOS

Exposición Comercial de Philadelphia.

ESTADOS UNIDOS

Por acuerdo número 49 de la Secretaría de Fomento, publicado en *La Gaceta* oficial de esta fecha, se ha encargado al Director General de Estadística de la recolección de muestras de productos naturales, con el fin de reponer las que Costa Rica ha mantenido en exhibición desde que se fundaron los museos comerciales de Filadelfia.

Se invita respetuosamente á los señores hacendados y agricultores á que preparen muestras (3 ó 4 kilogramos) de sus productos y los remitan á esta capital, en donde serán acondicionados con esmero y remitidos á aquella Exposición, junto con el nombre del expositor y el de la localidad ó distrito en que se haya producido el artículo. Cuando la naturaleza de la muestra lo requiera y ésta esté bien preparada, se pagará equitativamente el valor y los gastos de envío.

Los señores Gobernadores y Jefes Políticos tienen el encargo de recibir y enviar á esta ciudad las muestras que les sean entregadas con aquel objeto.

19 de agosto de 1899.

MANL. ARAGÓN

Oficinas del Departamento de Estadística:
5ª avenida O, esquina de la calle 20, N.,
diagonal con la Dirección General de Telégrafos

San José

6-1

BANCO DE COSTA RICA

La Junta Directiva de este Banco ha dispuesto retirar de la circulación todos los billetes de cinco y diez pesos con la leyenda *Banco de la Unión* y reemplazarlos con una emisión nueva, también de \$ 5-00 y \$ 10-00 cada uno, con la leyenda *Banco de Costa Rica*, fechados 1º de abril de 1899, y firmados: Presidente,—F. Peralta, y Director,—Mauro Fernández.

San José, 22 de agosto de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,
MAURO FERNÁNDEZ,
Director.

10-5

AVISO

Debiendo efectuarse el traslado de la Biblioteca Nacional al nuevo edificio que ocupará desde el lunes próximo 28 de los corrientes, queda cerrado el servicio público hasta nuevo aviso.

Biblioteca Nacional.—San José, 26 de agosto de 1899.

3-3

El Director

AL PÚBLICO

Como Inspector de la Lotería del Asilo Chapuí, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la cantidad de catorce mil pesos (\$ 14,000-00,) para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo inmediato, que tendrá efecto el domingo 10 del próximo setiembre.

San José.—19 de agosto de 1899.

12-5

MANUEL N. SÁENZ

Se replica encarecidamente á las personas que retengan libros de la *Biblioteca de la Facultad*, se sirvan devolverlos á la mayor brevedad.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.
San José, 18 de agosto de 1899.

6-5

El Bibliotecario,
JUAN ARREA Y COSP